



**SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL**

ACUERDO NO.084-SRH-2022

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar al ciudadano Andrés Pavón Murillo del cargo de Embajador, de la Representación Diplomática de Honduras en Cuba.

SEGUNDO: En consecuencia, cancelar todos los Acuerdos emitidos a favor del ciudadano Andrés Pavón Murillo.

TERCERO: La estructura del cargo de Embajador que se cancela, se encuentra ubicada en el Programa 13, Actividad 001, Grupo 00, Nivel 00, número de puesto 6160, sueldo Sesenta y cuatro mil ciento cincuenta lempiras (L.64,150.00) exactos, puesto excluido del Régimen de Servicio Civil.

CUARTO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

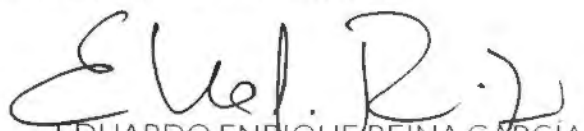
QUINTO: Tendrá derecho a sus gastos de traslado y pasajes correspondientes.

SEXTO: Deberá rendir su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas, por cese de funciones en un término de treinta (30) días hábiles, efectivos a partir de la vigencia del presente acuerdo.

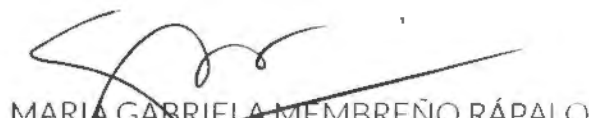
SEPTIMO: En nombre del Gobierno de Honduras, se le rinden las gracias por sus servicios prestados a la Patria.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).


EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA
Secretario de Estado




MARIA GABRIELA MEMBREÑO RÁPALO
Encargada de la Secretaría General




21-05-2022



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

Tegucigalpa M.D.C., 16 de mayo de 2022

Ciudadano
Andrés Pavón Murillo
Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo y notifico a Usted, el Acuerdo que literalmente dice:

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
ACUERDO NO.084-SRH-2022 En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública. ACUERDA PRIMERO: Cancelar al ciudadano Andrés Pavón Murillo del cargo de Embajador, de la Representación Diplomática de Honduras en Cuba. SEGUNDO: En consecuencia, cancelar todos los Acuerdos emitidos a favor del ciudadano Andrés Pavón Murillo. TERCERO: La estructura del cargo de Embajador que se cancela, se encuentra ubicada en el Programa 13, Actividad 001, Grupo 00, Nivel 00, número de puesto 6160, sueldo Sesenta y cuatro mil ciento cincuenta lempiras (L.64.150.00) exactos, puesto excluido del Régimen de Servicio Civil. CUARTO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintidós (2022). QUINTO: Tendrá derecho a sus gastos de traslado y pasajes correspondientes. SEXTO: Deberá rendir su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas, por cese de funciones en un término de treinta (30) días hábiles, efectivos a partir de la vigencia del presente acuerdo. SEPTIMO: En nombre del Gobierno de Honduras, se le rinden las gracias por sus servicios prestados a la Patria. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022). EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA Secretario de Estado MARIA GABRIELA MEMBREÑO RAPALO Encargada de la Secretaría General.

Atentamente

MARIA GABRIELA MEMBREÑO RÁPALO
Encargada de la Secretaría General



Recibido on of fecha
21-06-2022